

**BOLETIN INFORMATIVO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA**

TRANSFER PRICING ADVISORS

**TPA NEWS****Puntos de interés:**

- Modificación del contenido y alcance del anexo de precios de transferencia.
- Ampliación del plazo de presentación del Anexo de Precios de Transferencia
- Ratificación de que todos los contribuyentes que realicen operaciones con partes vinculadas tengan un estudio de precios de transferencia.

**Reformas publicadas en el R.O. 585 de 7 de mayo de 2009****Cambios a la resolución SRI 464 sobre el alcance y contenido del anexo e informe de precios de transferencia**

El Servicio de Rentas Internas (SRI), siendo consecuente con su política de reforzar los controles en materia de Precios de Transferencia, ha publicado en el Registro Oficial No. 585 del 7 de mayo del 2009, la Resolución N° NAC-DGERCGC09-00286, mediante la cual se reforman algunos artículos de la Resolución No. 464 publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de abril del 2008. En esta nueva Resolución, se modifican disposiciones que afectan al cumplimiento de las obligaciones formales en este ámbito, fundamentalmente en cuanto al alcance y contenido del anexo de precios de transferencia y a su vez se amplía el plazo de presentación del mismo, sólo por este año. Adicionalmente a ello, se refuerza el concepto de obligatoriedad de que todos los contribuyentes tengan el estudio de Precios de Transferencia.

A continuación se realiza un análisis del contenido de la Resolución:

**Anexo de Precios de Transferencia**

Pasa de llamarse "Anexo de Precios de Transferencia", para denominarse "Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior". Este cambio se implementa con el fin de que se detallen en el mismo, todas las transacciones con partes relacionadas, indistintamente de que las mismas tengan afectación o no a resultados en el ejercicio fiscal en curso<sup>1</sup>. Así mismo, refuerza la idea de que el anexo sirve no solamente para temas de precios de transferencia, sino para implementar controles en temas de subcapitalización (relación deuda/patrimonio) y provisión de cuentas incobrables.

**Obligados a Presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior**

- El anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del exterior, del ejercicio fiscal 2008, debe ser presentado por aquellos contribuyentes que hayan tenido un monto acumulado en dichas transacciones superiores a los tres millones de dólares. Esta modificación se sustenta en la poca relevancia que ha tenido el anexo de Precios de Transferencia como instrumento para el control, si a este hecho se le suma los cambios en el contenido se advierte la intención de otorgarle mayor materialidad a los controles por parte de la Administración Tributaria.
- Lo señalado en el párrafo anterior, se refuerza cuando se establece que también deberán presentar el anexo quienes tengan transacciones con partes relacionadas del exterior, por un monto acumulado comprendido entre un millón y los tres millones de dólares (declaradas en los casilleros informativos del formulario 101<sup>2</sup>) y que dichas operaciones representen un 50% del total de ingresos.

<sup>1</sup> Un ejemplo de ello, pueden ser los préstamos a accionistas en los cuales no se devengan intereses y se registra simplemente como cuentas por cobrar.

<sup>2</sup> Se sugiere en este punto declarar dichos casilleros de manera correcta a fin de evitar que se extienda el plazo de caducidad de la facultad determinadora por declaración incompleta y sanciones por ocultamiento de información o supuestos de defraudación fiscal.

## **Cambios en el Contenido del Anexo**

El anexo de Operaciones con Partes Relacionadas se modifica atendiendo a criterios de que el mismo debe permitir realizar controles al SRI de manera extensiva, estableciendo un menor grado de detalle en cuanto a las transacciones pero otorgándole mayor funcionalidad. Para el contribuyente se simplifica el llenado del anexo, pero dicha información deberá ser incorporada en detalle en el informe o estudio de Precios de Transferencia. Los principales cambios son:

- a. Se elimina el cuestionario inicial.
- b. Se ha eliminado el registro operación por operación y se lo ha cambiado por un registro acumulado por tipo de transacción y valores anuales.
- c. Se han separado las operaciones por tipo, es decir operaciones con partes relacionadas del exterior de activo, pasivo, ingreso y egreso, tal como se lo encuentra detallado en el formulario 101
- d. Se ha incorporado un campo donde se debe indicar el margen de rentabilidad obtenido en las operaciones con partes relacionadas.
- e. Se ha incorporado un cuadro resumen donde se detallan los métodos y en donde se debe incluir el ajuste efectuado.

## **Ampliación de Plazo de Presentación del Anexo de operaciones con partes Relacionadas del Exterior**

El artículo 4 de la Resolución, amplía el plazo de presentación del anexo sólo por el ejercicio fiscal 2008, a cuatro meses posteriores a la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta del mencionado período, esto es agosto del 2009. La justificación del SRI para esta ampliación es el hecho de que existe un nuevo formato que deberá ser asimilado por los contribuyentes y por las consultoras que realizan estos anexos.

## **Ratificación de tener un estudio de Precios de Transferencia**

El artículo 5 de la Resolución, ratifica la posición de nuestra firma, en cuanto a que todo contribuyente que tenga operaciones con partes vinculadas locales o del exterior, indistintamente del monto de dichas operaciones, deberá tener un estudio que demuestre que las mismas fueron llevadas a precios de mercado.

## TRANSFER PRICING ADVISORS (TPA)

Nuestra firma Transfer Pricing Advisors (TPA), primera firma del Ecuador, especializada exclusivamente en Consultoría de Precios de Transferencia, pone a su disposición los servicios en esta materia que incluyen:

- Prevención y manejo de los efectos generados por el régimen de precios de transferencia.
- Diseño y realización del anexo e informe de Precios de Transferencia, sobre la base de los métodos exigidos por las normas correspondientes y en cumplimiento de las diversas formalidades incorporadas en dichas regulaciones.
- Actualización de estudios de Precios de Transferencia de años anteriores, asesoría, revisión de la metodología utilizada y valoración del nivel de riesgo fiscal en las transacciones analizadas.
- Aprovechamiento de oportunidades dentro de procesos de planificación.
- Emisión de conceptos sobre la existencia o no de vinculación económica y sujeción al régimen de precios de transferencia.
- Asistencia en respuesta a requerimientos emitidos por la Administración Tributaria y por controversias internacionales sobre esta materia.
- Capacitación "in-house" y entrenamiento adecuado sobre el tema a los funcionarios encargados de manejar lo relacionado con precios de transferencia en la empresa.

## Gerentes

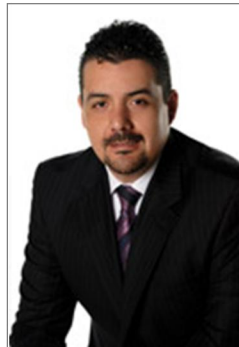


**Eco. Jorge Ayala Romero**  
Gerente General TPA

Economista, Master en Tributación por el Instituto de Estudios Fiscales (Madrid-España), Master en Economía Aplicada por la Universitat Pompeu Fabra (Barcelona - España) y Master en Políticas Públicas en el IESA (Caracas-Venezuela). Se ha desempeñado en el Servicio de Rentas Internas (SRI) en calidad de Jefe Nacional de Fiscalidad Internacional y de los precios de transferencia,

Director Regional Litoral Sur, Director Provincial de Los Ríos, Jefe Regional de Gestión Tributaria. Fue vocal del Directorio de la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE). Ha participado como delegado por el Ecuador en el Comité Permanente de Planeación Tributaria del CIAT en Panamá. Ha disertado en diversos foros a nivel local e internacional.

Profesor titular de las maestrías en tributación de la ESPAE, Universidad Metropolitana de Guayaquil, entre otras, docente de la cátedra de Fiscalidad Internacional y Precios de transferencia.



**Ing. Mauricio García Espinel**  
Gerente Regional TPA - Quito

Ingeniero Comercial, especializado en finanzas. Se ha desempeñado en el Servicio de Rentas Internas (SRI) por más de ocho años, ejerciendo entre otros cargos el de Jefe Nacional de Fiscalidad Internacional (e), Experto de la Dirección Nacional de Gestión Tributaria, Director Regional El Oro (e), Auditor Tributario y Supervisor del Área de Reclamos. Ha participado como delegado por el Ecuador en el Comité

Permanente de Planeación Tributaria Internacional del CIAT en Panamá. Ha formado parte del grupo encargado del análisis y negociación de convenios para evitar la doble imposición. Ha disertado en diversos foros sobre temas de Fiscalidad internacional y Precios de Transferencia, dirigido tanto a personal del SRI como a varios sectores gremiales y empresariales a nivel nacional.

Guayaquil:

Av. Fco. de Orellana y Miguel H. Alcivar,  
Ed. Centro Empresarial Las Cámaras, Oficina 1- Mezzanine  
Telf.: (593 4) 2681493  
Fax: (593 4) 2681224  
E-mail: jayala@tpa.ec

Quito:

Av. de los Shyris N35-71 y Suecia, Ed. Argentum, piso 10, oficina 1004  
Telf.: (593 2) 3331437  
Celular: (593 9) 8715732  
E-mail: rmgarcia@tpa.ec